

## INFORME DEL COMITÉ DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS DE BANCA CENTRAL

El trabajo emprendido por el Comité de Contabilidad y Presupuesto de Banca Central, desde su fundación en agosto de 1997 y durante estos siete años, se ha venido realizado entorno al cumplimiento de la tarea encomendada, en aquella fecha, por la Junta de Gobernadores del CEMLA, relativa a la elaboración de recomendaciones sobre la aplicación de criterios contables de operaciones de Banca Central, para lo cual se establecieron cuatro objetivos fundamentales, mismos que hasta ahora, constituyen el eje rector de la actuación de este Comité:

- 1°. Analizar, preparar y emitir los criterios de valuación, registro y presentación en los Estados Financieros, de las operaciones que realizan los Bancos Centrales.
- 2°. Promover la divulgación de los avances en las recomendaciones y criterios contables.
- 3°. Coordinar los requerimientos y necesidades para futuras reuniones de la Asamblea, así como de seminarios, cursos y consultas.
- 4°. Analizar necesidades de capacitación sobre características especiales de contabilidad.

Lo anterior se ha venido realizando con la participación y el trabajo conjunto de todos los miembros del Comité, del cual actualmente forman parte los representantes de los Bancos Centrales de Argentina, Chile, Guatemala, Perú, Trinidad y Tobago, Uruguay y México y, hasta hace un par de años, también participaron con nosotros los representantes de Colombia, Ecuador y de República Dominicana; a todos ellos un agradecimiento por su participación y apoyo, lo que nos ha permitido, como hasta ahora, trabajar en un ámbito profesional, con buenos resultados, mismos que resumimos a continuación:

En relación con el análisis, elaboración, emisión y divulgación de criterios contables, esto se llevó a cabo a través del establecimiento de una metodología de trabajo que consistió en lo siguiente:

En primera instancia, se identificó el universo de operaciones particulares que realizan los Bancos Centrales, tomando como base para ello los distintos planteamientos efectuados en las "Reuniones de Contabilidad y Presupuesto", así como las que surgieron de la propia experiencia de los miembros del Comité.

A partir de ese punto, se analizaron, prepararon y aprobaron en el seno del Comité los criterios contables adecuados para el registro de las operaciones que previamente se habían identificado.

En la medida en la que estos criterios contables fueron aprobados por el Comité, éstos se presentaron para su discusión en cada una de las “Reuniones sobre Aspectos Contables y Presupuestales”, enriqueciéndose con el intercambio de opiniones de los participantes.

Los nuevos criterios aprobados en cada reunión, fueron expuestos a modo de consulta a los gerentes de contabilidad de los Bancos Centrales en la página del CEMLA – Comité de Contadores de Banca Central -, estableciéndose un plazo determinado para su obtener su conformidad, de acuerdo con los mecanismos disponibles para la aprobación de los mismos.

Como resultado de lo anterior, los criterios elaborados hasta la fecha se presentan agrupados en dos apartados generales:

- a) Criterios relativos al esquema general contable y a los estados financieros (4 criterios)
  
- b) Criterios relativos a conceptos que integran los estados financieros (23 criterios)

Cabe hacer notar que dichos criterios contables fueron elaborados siempre tomando en cuenta los objetivos y finalidades inherentes a los Bancos Centrales, los cuales los convierten en entidades con características particulares y únicas en el entorno económico, como es el hecho de que su objetivo fundamental sea el de propiciar la estabilidad de la moneda, y sus finalidades las de promover el

desarrollo eficiente del sistema financiero, y asegurar el normal funcionamiento de los sistemas de pagos interno y externo, y que para su cumplimiento desarrollen funciones tales como: regular la emisión monetaria, administrar las reservas internacionales, fungir como prestamista de última instancia del sistema financiero, actuar como agente financiero del gobierno y ejercer la participación de los países en los organismos financieros internacionales.

En este contexto, las operaciones propias para el cumplimiento de las funciones mencionadas, resultan atípicas en el ámbito general de las operaciones comerciales y, en consecuencia, plantean una especial problemática para su registro, valuación y presentación en los estados financieros.

De igual manera, los criterios propuestos fueron elaborados conforme a la estructura básica de la teoría contable y financiera, la cual se integra de tres conceptos fundamentales:

- I) Normas o principios contables,
- II) Criterios particulares de los conceptos que integran los estados financieros, y
- III) El criterio prudencial de aplicación de los citados criterios particulares.

Las normas o principios de contabilidad son conceptos básicos que delimitan e identifican a una entidad, establecen las bases de cuantificación de sus operaciones y para la presentación de la

información financiera por medio de los estados financieros. De manera enunciativa, estas normas o principios de contabilidad son: entidad, realización, periodo o ejercicio contable, valor histórico y costo original, negocio o empresa en marcha, dualidad económica, revelación suficiente, importancia relativa, consistencia o uniformidad, las cuales son de conocimiento e interpretación universal.

Conforme a lo anterior, y toda vez que dichas normas o principios de contabilidad son la base fundamental para la preparación de los estados financieros, se recomienda para los Banco Centrales la continuidad de su aplicación, teniendo en cuenta:

- La legislación vigente que rige en los países de cada uno de los Bancos Centrales.
- Los distintos marcos legales que a través de sus leyes constitutivas rigen a los Bancos Centrales.

Los Criterios particulares de los conceptos que integran los estados financieros, son pronunciamientos específicos emitidos respecto a la valuación, registro contable y presentación en los estados financieros de operaciones particulares, con el fin de revelarlas adecuadamente en dichos estados. Es en este ámbito en el cual se han centralizado los esfuerzos del Comité, a efecto de emitir pronunciamientos relativos a la valuación, registro y presentación en los estados financieros de las operaciones particulares que realizan los Bancos Centrales para el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte, el criterio prudencial es aquel que considera que las normas o principios de contabilidad y los criterios particulares no son guías cuya aplicación resulte universal, por lo que es necesario utilizar el juicio individual y profesional de quien los aplica en la operación del sistema contable y en la obtención de la información financiera, el cual debe estar relacionado con la prudencia al decidir sobre las alternativas propuestas para la interpretación de los principios y criterios y optar por lo que sea más equitativo para los usuarios de la información y en su caso, más conservador.

Es importante destacar que los criterios elaborados y propuestos por el Comité, se emiten como recomendaciones para el registro, valuación y presentación en los estados financieros de operaciones específicas inherentes a los Bancos Centrales, los cuales no pretenden establecerse como lineamientos obligatorios, toda vez que se reconoce la existencia de una gran divergencia entre las legislaciones aplicables a cada Banco Central. No obstante ello, estos documentos, al ser elaborados con apego a los elementos esenciales de los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, y con base al intercambio de experiencias, representan pronunciamientos de aplicación general para el tratamiento contable de esas operaciones, que promueven, en lo posible, la homogenización de la valuación, registro y presentación en los estados financieros de las operaciones que les son comunes a los Bancos Centrales.

Con los resultados obtenidos hasta ahora, se puede considerar que se ha culminado con la tarea encomendada por la Junta de Gobierno del CEMLA, por lo que, en abril de este año, la Secretaría General presentó al Comité de Alternos de esa Junta de Gobierno, un informe ejecutivo respecto de los elementos que fundamentan y motivan el trabajo emprendido por el Comité de Contabilidad y Presupuesto de Banca Central, de su importancia para la Banca Central así como de los resultados obtenidos hasta esa fecha.

Sin embargo, y conscientes de que existen tareas aún por realizar en la materia, toda vez que se reconoce la problemática que para los contadores de la Banca Central supone la existencia de una normatividad diversa y posiblemente dispersa, que en algunas ocasiones no es consistente entre sí, así como de los retos que plantea la adopción de las normas internacionales de contabilidad, se hizo patente al Comité de Alternos, la necesidad de contar con la colaboración de todos los Bancos Centrales de la región para consolidar el trabajo hasta ahora realizado y planificar las actividades futuras del Comité.

Por lo anteriormente citado y con el propósito de promover la discusión del conjunto de los criterios emitidos, así como para establecer una metodología de trabajo para el análisis de la problemática expuesta, se llevó a cabo entre los Banco Centrales miembros del CEMLA, una encuesta relativa a los alcances y limitaciones de los criterios propuestos, para que fuera contestada por los gerentes de las áreas contables.

Desafortunadamente no se obtuvo la respuesta esperada, ya que sólo contestamos 8 Bancos, con los siguientes resultados:

#### PRESENTACION POWER POINT

Para concluir sería conveniente que todos los Bancos logaran responder la encuesta, para que, conjuntamente con las ponencias y los temas que se tratarán en esta reunión, se valore la importancia de continuar analizando la aplicación de un marco normativo contable en los Bancos Centrales.

Finalmente agradezco su atención y como siempre quedamos a sus órdenes los miembros del Comité y particularmente quedo a sus órdenes para cualquier consulta o comentario que consideren.